



ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

FECHA:	Octubre de 2025
DEPENDENCIA/DIVISIÓN:	DIVISION DE PROMOCION CULTURAL
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACION DEL PATROMONIO AUDIOVISUAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ESCENARIOS DE LA MEMORIA AUDIOVISUAL

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

De igual manera, el presente proceso se enmarca en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación restringida a:

- i) La contratación con ESAL para el impulso de programas y actividades de interés público acorde con los Planes de Desarrollo
- ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Es deber de las entidades estatales proyectar Análisis Económico del Sector, como parte de las etapas precontractuales y contractuales de los procesos contractuales a su cargo.

El presente análisis económico del sector se adelanta para el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables, se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M- DVRHPC-05, además de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03.



2. JUSTIFICACION TECNICA

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7, 8 y 70, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, estableciendo la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura.

Es postulado del Estado colombiano y de las personas, proteger las riquezas culturales de la nación, lo cual constituye un principio fundamental de nuestra organización política como lo declara e impone el artículo 8 de nuestra Carta Magna.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Según el artículo 1 de la ley 397 de 1997, son obligaciones del estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Igualmente, según el artículo 39 de la ley 1617 de 2013, a las autoridades Distritales corresponde definir políticas, adoptar medidas y asignar recursos para la preservación, recuperación, protección, defensa y aprovechamiento de beneficio colectivo, de los bienes, monumentos, acontecimientos y demás elementos que integran el patrimonio arquitectónico, artístico o cultural de los distritos.

El numeral 13 del artículo primero de la ley 397 de 1992 señala que el Estado, al formular su política cultural, garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, en igualdad de oportunidades.

la Ley de Cine- Ley 814 de 2003, procura afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia

El Decreto 1764 de 2023 crea la Comisión Fílmica de Cartagena de Indias, con el objetivo de fortalecer el sector cinematográfico de la ciudad. Esta comisión busca simplificar trámites y permisos para producciones audiovisuales, además de promover la industria cinematográfica local.

El objetivo de la comisión fílmica es fortalecer el sector cinematográfico de Cartagena, impulsando la producción, circulación y proyección de contenidos audiovisuales, y dentro de sus funciones se encuentra *“Promocionar y fomentar la producción audiovisual local y la formalización del sector cinematográfico y audiovisuales en la ciudad, para la oferta de productos y servicios audiovisuales y cinematográfica y audiovisual en la ciudad e Incentivar la formación técnica y artística relacionada a la creación, la producción y la apreciación cinematográfica y audiovisual de la ciudad”.*

En el artículo 12 del decreto antes referenciado establece que *“El desarrollo e implementación del presente decreto estará en cabeza del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena”.*

Con miras a la contribución directa de tres pilares esenciales como lo son la garantía efectiva de los derechos culturales, el reconocimiento y valoración de nuestra memoria histórica, y el fortalecimiento de una gobernanza cultural verdaderamente participativa, surge la estrategia denominada “Escenarios de Memoria Audiovisual”. Esta estrategia busca preservar, difundir y hacer accesible el rico patrimonio audiovisual de Cartagena de Indias, por lo que no se trata únicamente de conservar archivos, sino de reconocer que este patrimonio representa un bien cultural fundamental y un derecho colectivo que pertenece a toda la ciudadanía. Todo esto en perfecta armonía con los lineamientos establecidos en el **Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”.**

CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

- Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.



CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (2024-2027) “BOLÍVAR ME ENAMORA”.

- 2.4. Componente de Arte, Cultura y Patrimonio.
- Línea estratégica: Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
- 2.4.4. Programa de infraestructuras culturales para la vida.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (2024-2027). “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”.

- Línea estratégica: "Vida Digna" - Componente 5.4: Artes, Cultura y Patrimonio
 - Programa: "Derechos Culturales y Fortalecimiento Institucional"
 - Objetivo del Componente: "Promover el legado cultural, artístico e histórico de Cartagena como pilar para la identidad colectiva y el desarrollo sostenible".
 - Proyecto: "Protección, inclusión y garantía de los derechos culturales para la gobernanza de la cinematografía, medios audiovisuales e interactivos en el Distrito de Cartagena de Indias".
- **Meta:** 1. Implementación operativa de la Comisión Fílmica de Cartagena; 2. Formación técnica en cinematografía y audiovisuales; 3. Promoción del patrimonio cultural como locación fílmica.
- **Actividad:** Realizar la implementación de una (1) Comisión Fílmica de Cartagena de Indias y adquirir un (1) Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales (PUFAC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El Plan de Desarrollo, en su **Línea Estratégica 3: Innovación Pública, Derechos Culturales y Gobernanza**, ha establecido como prioridad estratégica el fortalecimiento de nuestras instituciones culturales, garantizando un acceso verdaderamente equitativo a la cultura y protegiendo tanto nuestro patrimonio material como inmaterial. Particularmente relevante es el **Componente Impulsor 3.4: Derechos Culturales y Fortalecimiento Institucional para la Gobernanza**, que desarrolla programas específicos orientados a la protección, inclusión y garantía de los derechos culturales. Aquí es donde este proyecto encuentra su marco de acción más directo, pues busca articular de manera efectiva el Sistema Distrital de Cultura con iniciativas concretas que promuevan tanto la preservación de la memoria como la innovación en el ámbito cultural.

Esta estrategia responde de manera concreta a las ambiciosas metas del Plan que buscan ampliar significativamente la cobertura de nuestra oferta cultural y consolidar espacios genuinos de participación, investigación y apropiación social del patrimonio. A través de actividades formativas especializadas, conversatorios enriquecedores y proyecciones de nuestro archivo fílmico, contribuimos de forma tangible a la formación de una ciudadanía culturalmente consciente y capacitada para la preservación del patrimonio audiovisual. Esta área de trabajo ha sido reconocida como estratégica por la UNESCO en su agenda internacional, y Cartagena la adopta como componente central de su política distrital de cultura, posicionándonos como una ciudad comprometida con los más altos estándares internacionales en preservación patrimonial.

Dentro de la Estrategia “Escenarios de Memoria Audiovisual” se contempla:

- Formación en Cultura Audiovisual.
- Proyecciones de filmaciones históricas acompañadas de presentaciones.
- Conversatorios sobre el Permiso Unificado de Filmaciones (PUFAC)

Y tiene como objetivos específicos:

- Promover la apropiación social de la memoria audiovisual a través de talleres, conversatorios, proyecciones y ponencias, contribuyendo a la formación de una ciudadanía consciente de su patrimonio e incentivando la participación activa en procesos de conservación cultural.
- Difundir y socializar el archivo fílmico histórico de Cartagena, generando espacios de reflexión en las bibliotecas públicas distritales que permitan reconocer y valorar la evolución de la ciudad y sus manifestaciones culturales a lo largo del tiempo.
- Visibilizar y reconocer a los gestores, investigadores y creadores que han contribuido al rescate y preservación del patrimonio audiovisual del Caribe colombiano, fomentando el sentido de pertenencia y el fortalecimiento del tejido cultural.
- Socializar la innovación en la gestión cultural y audiovisual, desde el conversatorio sobre el Permiso Unificado de Filmaciones (PUFAC), que promueve el desarrollo de la industria cinematográfica y de medios audiovisuales generando oportunidades para la ciudad.



A través de la realización de talleres especializados, proyecciones de archivo fílmico histórico, ponencias académicas y conversatorios participativos, el proyecto socializa y difunde el invaluable patrimonio audiovisual de Cartagena. Más allá de la simple difusión, promueve una apropiación ciudadana genuina de nuestra memoria histórica y fomenta el reconocimiento a esos gestores culturales que han dedicado su vida a la preservación de nuestros archivos fílmicos. De esta manera, materializamos el enfoque de derecho a la cultura que el Plan adopta como principio rector fundamental, garantizando que el patrimonio no sea patrimonio de unos pocos, sino verdaderamente de todos y todas.

“Escenarios de Memoria Audiovisual” también responde a la directriz estratégica del Plan de fortalecer la gobernanza cultural, vinculando de manera orgánica a actores institucionales (IPCC), comunitarios (bibliotecas públicas) y especializados. Esta articulación se alinea perfectamente con la estrategia de “generar esquemas de gobernanza participativos e innovadores” que caracterizan el nuevo modelo de gestión cultural de la ciudad.

El Instituto de Patrimonio y Cultura como organismo rector de la cultura tiene la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura, estableció el Plan de Acción vigente, de conformidad con nuestro Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 **“Cartagena Ciudad de derechos”**, Línea Estratégica Vida digna: Esta línea estratégica busca garantizar la calidad de vida y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional, Componente impulsor de avance: Artes, Cultura y Patrimonio: Este impulsor de avance propone un conjunto de iniciativas para promover y desarrollar las artes, la cultura y la conservación del patrimonio dentro del Distrito de Cartagena de Indias.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC se considera pertinente, celebrar un Convenio de Asociación, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACION DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ESCENARIOS DE LA MEMORIA AUDIOVISUAL”**; dado que dicha cooperación permitirá dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, con un ejecutor idóneo y experto en la materia, optimizando los recursos existentes para la destinación del proyecto.

2.2 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	82000000 – Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82130000 – Servicios fotográficos	82131600 – Fotografos y cinematógrafos	82131602 – Cinematografía
(F) Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141500 – Desarrollo y servicios sociales	
(F) Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 – Cultura	93141703 – Servicios relacionados con el arte
(F) Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 – Cultura	93141707 – Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural



2.3 PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Es por esta razón, que en el estudio previo del presente proceso se explica detalladamente como se enmarca en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación restringida a:

- i) La contratación con ESAL para el impulso de programas y actividades de interés público acorde con los Planes de Desarrollo
- ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, los celebrados con Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solo procede cuando el proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, a saber:

1. *Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica*

El objeto del proceso de contratación debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el Plan de Desarrollo, y dicho programa o actividad debe estar enfocado en la búsqueda exclusiva de la promoción de los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. *No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma con el contratista debe cumplir con el objeto del contrato*

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la entidad estatal contratante no debe instruir a la ESAL para el desarrollo de los programas o actividades previstas. Los contratos suscritos bajo esta modalidad no son conmutativos, puesto que la entidad estatal no adquiere bienes o servicios, ni encarga la ejecución de una obra con sus precisas instrucciones, porque para todos los casos la entidad estatal decide desarrollar un programa o actividad del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general.

Esta modalidad de contratación no está encaminada a la adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras, por tanto, no puede ser utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocado a la colaboración entre el Estado y las Entidades sin ánimo de lucro.

Esta contratación no procede en los casos en los que haya instrucciones precisas al contratista sobre la ejecución del objeto contractual. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas, tales como reglas generales de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general.

En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la entidad estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato a fin de incrementar el impacto de la intervención y que en lo posible se vea reflejado en una disminución tanto en costos como en riesgos, siempre basado en la planeación y justificación de las decisiones de la entidad.

También es necesario tener en cuenta que, en ciertos casos, las ESALES cuentan con mayor confianza en la comunidad o población objetivo en comparación con la entidad estatal o cualquier contratista de carácter privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, que se ve reflejado en una disminución en los costos de operación y de este modo, el apoyo a las empresas sociales se constituye en una mayor generación de valor para la entidad estatal.

Las entidades estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales para incentivar a las ESALES en la participación de los objetivos del Plan de Desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria.

3. *No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la ESAL*

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad o que si en dado caso existe, las actividades desarrolladas por una ESAL representen un mayor valor en dinero evidenciado en un incremento en la eficacia, eficiencia, económica y gestión del riesgo para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

Las ESALES tienen ventajas para alcanzar la eficiencia y la eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida cuando:

- i) Es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, relacionados por ejemplo con apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población
- ii) Los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio
- iii) El proveedor privado cuenta con incentivos para la reducción de costos en detrimento de la población objetivo

Teniendo en cuenta el marco legal anteriormente descrito, se tiene que el presente proceso es viable en la medida que se trata de desarrollar un objeto contractual que guarda correspondencia directa con el Plan de Desarrollo "Cartagena, ciudad de derechos" de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena, adoptado mediante el acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024, según se relaciona:

- Línea estratégica: "Vida Digna" - Componente 5.4: Artes, Cultura y Patrimonio
- Programa: "Derechos Culturales y Fortalecimiento Institucional"
- Objetivo del Componente: "Promover el legado cultural, artístico e histórico de Cartagena como pilar para la identidad colectiva y el desarrollo sostenible".
- Proyecto: "Protección, inclusión y garantía de los derechos culturales para la gobernanza de la cinematografía, medios audiovisuales e interactivos en el Distrito de Cartagena de Indias".

- **Meta:** 1. Implementación operativa de la Comisión Fílmica de Cartagena; 2. Formación técnica en cinematografía y audiovisuales; 3. Promoción del patrimonio cultural como locación fílmica.

- **Actividad:** Realizar la implementación de una (1) Comisión Fílmica de Cartagena de Indias y adquirir un (1) Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales (PUFAC)

Plan Anual de Adquisiciones.

En el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena tiene prevista la contratación que se pretende adelantar.



2.4 PERSPECTIVA ECONOMICA Y COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

1. Sector primario o agropecuario:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- 7. Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.



8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

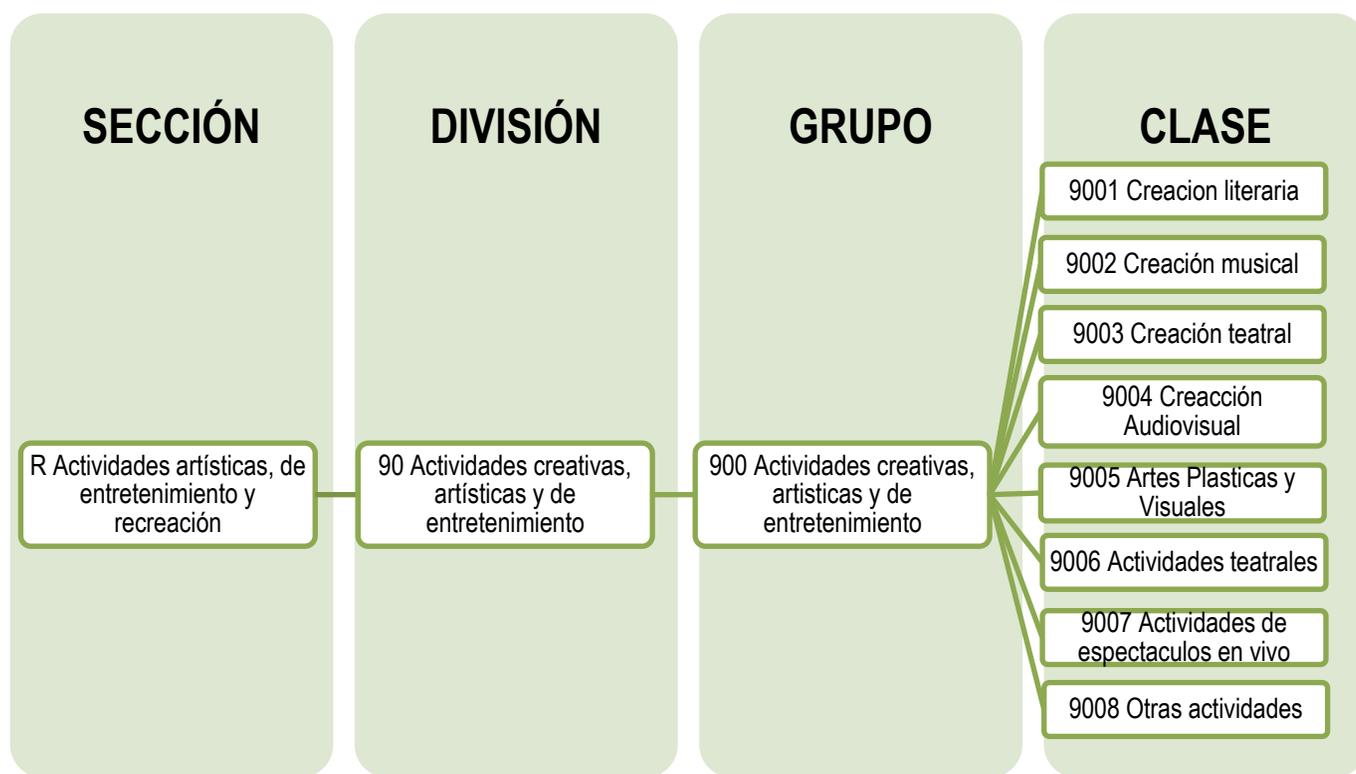
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para este caso en particular, se trata del sector de servicios en el cual se enmarcan las actividades que permitan la identificación, fortalecimiento y empoderamiento de artistas urbanos del centro de Cartagena.

Una vez identificado el sector donde se ubica el objeto del presente análisis, se procede a adelantar una revisión de aspectos generales que resulten relevantes dentro del sector, tomando en cuenta fuentes de información oficial tal como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas, cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de conformidad con dichas actividades.

De acuerdo a la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.adaptada para Colombia, el objeto del presente estudio se encuentra enmarcado en la SECCION R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que comprende a amplia gama de actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general, como: la producción y la promoción de actuaciones en directo, espectáculos en vivo, exposiciones, funcionamiento de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas en la División 90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, tal como se describe a continuación:





Las diferentes clases incluyen diversas actividades como se relaciona a continuación:

CODIGO	CLASE	ACTIVIDADES
9001	Creación literaria	<ul style="list-style-type: none">• Las actividades de generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos ya conocidos, elaborados por escritores de todos los temas, incluyendo obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro, entre otros.• Las actividades de periodistas y de autores independientes.
9002	Creación musical	<ul style="list-style-type: none">• Las actividades de composición musical, en relación con la concepción de una pieza musical. Abarca la creación que se estructura desde la tradición occidental de la música clásica hasta la creación menos rígida como es la composición de la música popular
9003	Creación teatral	<ul style="list-style-type: none">• Las actividades de elaboración y adaptación de contenidos en la rama del arte escénico previos a la producción o montaje, relacionados con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo
9004	Creación audiovisual	<ul style="list-style-type: none">• La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros).
9005	Artes Plásticas y Visuales	<ul style="list-style-type: none">• Las actividades de curaduría, ilustración, escultura, pintura, dibujo, grabado, caricatura, performance, entre otras.• La restauración de obras de arte, tales como: pinturas, esculturas, obras sobre papel, documentos gráficos, entre otros.• La fabricación de esculturas, bustos y estatuas de bronce originales
9006	Actividades teatrales	<ul style="list-style-type: none">• La producción, para el público en general, de obras teatrales relacionadas con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, pero



		<p>también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices.</p> <ul style="list-style-type: none">• Las actividades conexas para espectáculos teatrales como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.• La gestión de teatros y otras instalaciones similares.• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.• Las actividades por cuenta propia de los directores de teatro.
9007	Actividades de espectáculos en vivo	<ul style="list-style-type: none">• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.• Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.• La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.• Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.
9008	Otras actividades	<ul style="list-style-type: none">• Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.• Las actividades de grupos o compañías de danza

Estas actividades guardan estrecha relación con el objeto del presente proceso contractual, en la medida que, de acuerdo a lo que se describe en las especificaciones técnicas del mismo, estas corresponden a lo que se pretende contratar.



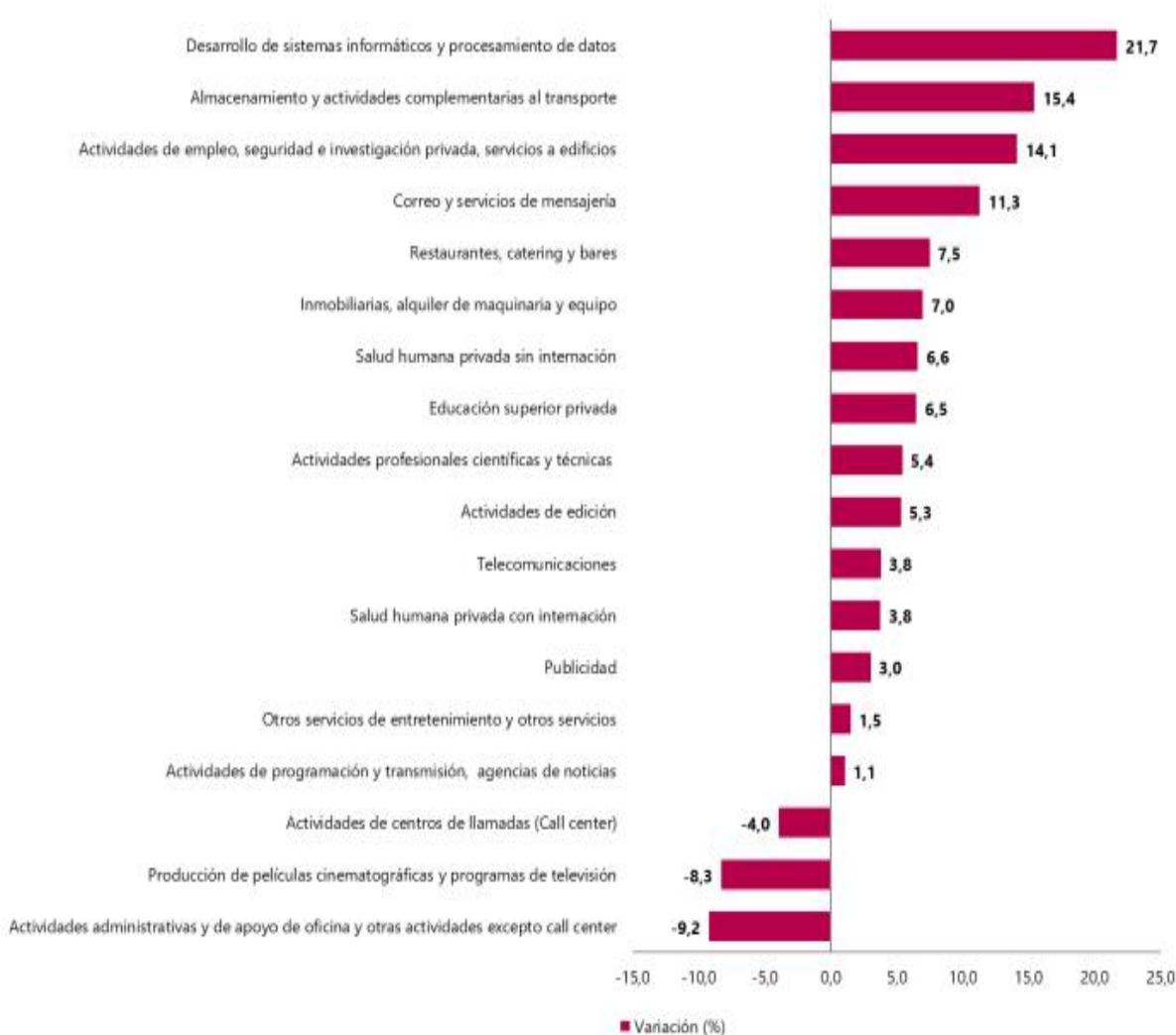
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

El Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE relaciona la variación anual de los ingresos nominales según el subsector de servicios a corte de junio de 2025, en los términos que se evidencian a continuación:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2025^P / junio 2024



Fuente: DANE. EMS



En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2025^P / junio 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
				Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		15,4	14,9	-0,1	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		11,3	11,2	0,0	0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		7,5	7,0	0,4	0,0	
J	División 58	Actividades de edición		5,3	4,3	-0,7	1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		-8,3	-6,2	-4,4	2,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		1,1	1,6	0,0	-0,5	
J	División 61	Telecomunicaciones		3,8	1,4	2,1	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		21,7	21,3	0,4	0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		7,0	6,9	-0,1	0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		5,4	5,4	0,0	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad		3,0	3,1	0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		14,1	14,0	0,0	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-4,0	-4,0	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		-9,2	-9,0	0,0	-0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada		6,5	6,6	-0,1	0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		3,8	2,7	1,0	0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		6,6	6,3	0,3	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		1,5	4,0	-1,0	-1,4	

Fuente: DANE. EMS

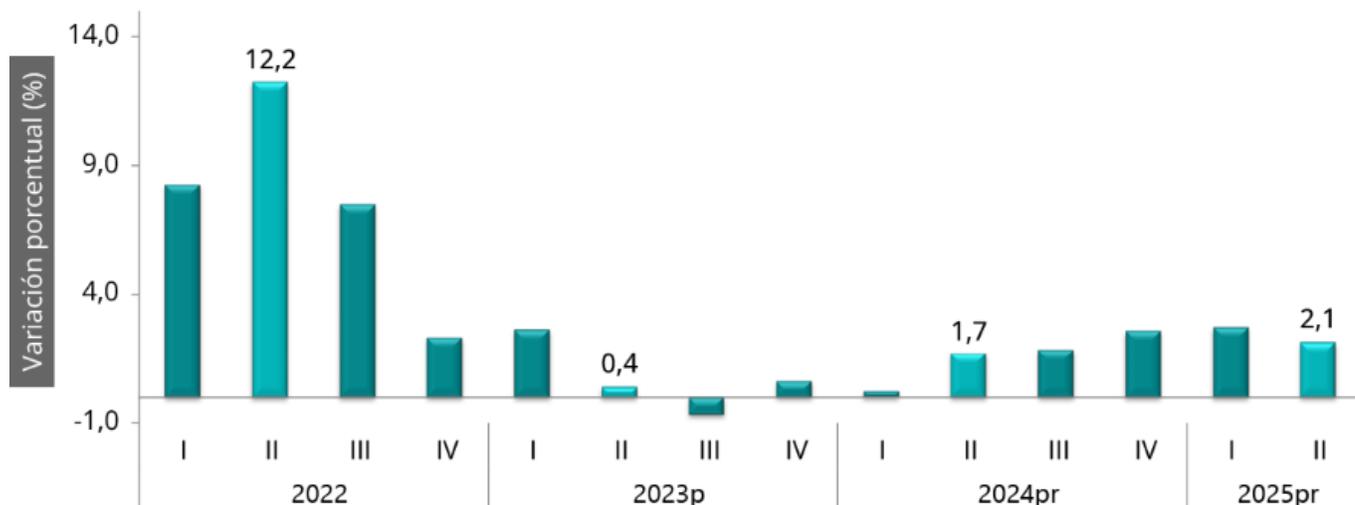


PRODUCTO INTERNO BRUTO

El último reporte del Producto Interno Bruto del DANE, corresponde al segundo trimestre del año 2025, y muestra un crecimiento equivalente a 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Fuente: DANE. PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



○ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio, es decir, variación, en el precio de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocidos como la canasta. Esta canasta está definida a partir de la Encuesta Nacional del Presupuesto de los Hogares – ENPH, que el DANE realiza cada 10 años. La última fue realizada entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC es una herramienta fundamental para medir los cambios de los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta y con esto la inflación, comparar la economía colombiana frente a otras y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Las divisiones de gasto sobre las cuales se calcula el IPC son las siguientes:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 07. Transporte
- 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
- 08. Información y comunicación
- 03. Prendas de vestir y calzado
- 09. Recreación y cultura
- 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 10. Educación
- 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- 11. Restaurantes y hoteles
- 06. Salud
- 12. Bienes y servicios diversos

El IPC es calculado por el DANE, cada mes, registrando el precio de 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes y servicios, incluyendo:

- Tiendas de barrio
- Supermercados
- Plazas de abastos
- Grandes superficies
- Establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios

Una vez se registran los cambios de precios para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación entre un periodo de tiempo y otro.

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%), tal como se puede evidenciar a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE. IPC



○ TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Tasa Representativa de Mercado ha presentado un comportamiento variable de acuerdo a lo relacionado en la siguiente tabla:



FUENTE: dólar Colombia



Ahora bien, el presente proceso se trata de un proceso competitivo de ESALES por lo que es importante tener claras la definición de las mismas. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, son fundaciones, corporaciones y asociaciones que tienen el propósito de adelantar un dialogo con actores públicos, empresariales, de la comunidad internacional y la sociedad en general, en torno a su naturaleza como agentes de desarrollo para generar un avance hacia un acuerdo básico de respeto y reconocimiento por lo que ellas son y hacen.

Los diferentes tipos de ESALES son:

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas.

En Colombia se utilizan diferentes formas para referirse a este sector no lucrativo, entre las más reconocidas están las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

Entre las principales características cabe destacar que:

- Son organizaciones legalmente constituidas, de carácter civil, regidas por derecho privado
- Cuentan con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad
- Tienen una finalidad que está enfocada hacia el interés general o beneficia a un número importante de personas y/o comunidades, de forma tal que las mismas coinciden con fines del Estado, al adelantar acciones que el Estado no alcanza a desarrollar
- Invierten los excedentes obtenidos, de manera exclusiva, en el cumplimiento de su finalidad, y a diferencia de una sociedad comercial no hay distribución de utilidades entre sus miembros, participantes y/o terceros
- Son una expresión del derecho de asociación y de iniciativas privadas
- Promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, genero, participación y solidaridad en torno a la finalidad de las actividades que desarrollan

Para el Financial Accounting Standards Board estas entidades tienen tres características:

1. Reciben contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional
2. Operan para fines distintos de generar utilidades
3. En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales

Adicionalmente también presentan ciertos parámetros relacionados a continuación:

1	FUNCIONAMIENTO DEMOCRATICO	El funcionamiento de una asociación o corporación debe ser democrático. Las reglas generales de constitución, funcionamiento, disolución, liquidación, entre otras, las imponen el o los fundadores, a través del órgano competente (Consejo de fundadores, entre otros)
2	ESTABILIDAD	Tienen una duración en el tiempo. No son transitorias o accidentales como sucede en el ejercicio del derecho de reunión. En el caso de las fundaciones y las entidades del sector cooperativo su duración es indefinida, pues la misma está sometida a la existencia del patrimonio que se destinó para su funcionamiento
3	INDEPENDENCIA DE OTRAS ORGANIZACIONES	Se rigen por estatutos debidamente inscritos. Una vez constituidas conforman una persona jurídica diferente a sus asociados o fundadores o a otras fundaciones.
4	GRUPO DE PERSONAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS	Mínimo de dos en el caso de las asociaciones o corporaciones, una en el caso de las fundaciones. Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los miembros de una asociación, que tengan, según sus estatutos, voto



		deliberativo será considerada como una reunión legal de la corporación entera. La voluntad de la mayoría de la sala es la voluntad de la corporación, sin perjuicio de las modificaciones que los estatutos de la corporación establezcan al respecto
5	OBJETIVOS Y/O ACTIVIDADES COMUNES	Los asociados o fundadores tienen intereses comunes, razón por la cual constituyen la entidad correspondiente.
6	AUSENCIA DE ANIMO DE LUCRO	No existe posibilidad de reparto de utilidades, sin embargo, sí pueden generar excedentes económicos al finalizar del año, para no comprometer la sostenibilidad de la entidad. Dichos excedentes deben ser reinvertidos en el objeto para el cual fueron creadas. También pueden contratar personal para la ejecución de las diversas actividades de la ESAL, incluso de entre los fundadores, asociados o miembros de la junta directiva, salvo que los estatutos lo prohíban.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia están organizadas a través de la Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales CCONG, que agrupa federaciones regionales y departamentales, asociaciones, corporaciones y fundaciones nacionales que trabajan enfocadas en el bien común, el desarrollo, sostenible y la promoción, seguimiento y garantía de los derechos humanos.

Bajo la denominación de ESAL se encuentra un gran número de entidades diversas tales como:

- Juntas de Acción Comunal
- Entidades de Naturaleza Cooperativa
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutuales
- Instituciones auxiliares de cooperativismo
- Entidades ambientalistas
- Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Instituciones utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar
- Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales
- Corporaciones, asociaciones y fundaciones
- Entes Gremiales
- Asociaciones Profesionales; Juveniles; Sociales; de Egresados, de Padres de Familia
- Instituciones de educación superior
- Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994
- Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros
- Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993
- Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores
- Partidos y movimientos políticos
- Organizaciones comunitarias de primero, segundo, tercero y cuarto grados
- Asociaciones de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993
- Personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia
- Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes
- Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal
- Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982
- Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890



- Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto - Ley 1228 de 1995
- Organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984
- Las casas - cárcel de que trata la Ley 65 de 1993

2.5 ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de presente proceso se enmarca en un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y valores derivadas de este (Actividades Culturales)

Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores de eficiencia.

2.5.1.1 INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La fórmula para su cálculo es la siguiente:

$$\frac{\text{Gastos de Implementacion de los proyectos en la vigencia}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia}}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de eficiencia de la ESAL	POSITIVO

3. ANALISIS DE LA OFERTA

3.1 PROVEEDORES

Podrán presentar propuestas únicamente las entidades sin ánimo de lucro /ESAL de reconocida idoneidad y experiencia. Lo podrán hacer a nombre propio, con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento e inhabilidad para contratar y que contemplen dentro de su objeto social, actividades relacionadas con el objeto del convenio que se pretende suscribir, es decir, actividades culturales en favor de la promoción y preservación del patrimonio inmaterial; aspecto que, podrá determinarse por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros los cuales serán verificados por la Entidad. EL IPCC podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.



3.2 PRESUPUESTO

El presupuesto se encuentra descrito en función de los recursos requeridos para cada una de las actividades contempladas para el alcance de los objetivos del proceso:

PRESUPUESTO ESCENARIOS DE LA MEMORIA AUDIOVISUAL DEFINITIVO						
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL	APORTANTE
1	HONORARIOS EQUIPO DE REALIZACION					
1.1	Curaduria selección de películas Escenarios de la Memoria Audiovisual	Dias	3	800.000	2.400.000	
1.2	Conferencia Fund Patrimonio filmico Escenarios de la Memoria Audiovisual	Dias	3	750.000	2.250.000	
1.3	Coordinador General	Dias	3	1.000.000	3.000.000	
1.5	Narrador Historico evento Archivos filmicos de Cartagena 1928-1960	Dias	3	750.000	2.250.000	
1.6	Honorarios Camarografo y editor para el cubrimiento del evento	Dias	3	500.000	1.500.000	
1.7	Honorarios conferencista Zonas Francas Audiovisuales	Dias	3	600.000	1.800.000	
1.8	Honorarios conferencia COMISION FILMICA	Dias	3	600.000	1.800.000	
	SUB TOTAL 1				15.000.000	APORTE IPCC
2	GASTOS OPERATIVOS Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA AUDIOVISUAL					
2.1	Transporte para desplazamiento equipo tecnico e infraestructura 3 dias	Dias	3	250.000	750.000	
2.2	Alimentación y bebidas Invitados y equipo tecnico externos	Dias	3	210.000	630.000	
2.3	Alquiler de Video Beam de 5.000 lumnes y amplificacion	Dias	3	800.000	2.400.000	
2.4	Apoyo Logistico utileria	Dias	3	150.000	450.000	
	SUB TOTAL 2				4.230.000	APORTE CONTRAPARTIDA
3	GASTOS HOMENAJEADOS					
3.1	Impresion placa	Placas	7	250.000	1.750.000	
3.2	Diseño y elaboracion de post y pendones , difusion				448.000	
	SUB TOTAL 3				2.198.000	APORTE CONTRAPARTIDA
	GRAN TOTAL				21.428.000	



ANALISIS DE LA DEMANDA

Comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la entidad

A continuación, se relacionan los distintos procesos adelantados anteriormente por el Instituto en aras de desarrollar otros proyectos, en los cuales se detalla la modalidad de contratación empleada, el objeto y cuantía de los mismos:

<u>País</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>	<u>Fecha de publicación</u>	<u>Fecha de presentación de ofertas</u>	<u>Detalle</u>
 COLOMBIA	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	PC-ESAL-IPCC-008-2025	COMPETITIVO CINEMATOGRAFÍA	Presentación de oferta	16 horas de tiempo transcurrido (6/10/2025 6:26:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 horas para terminar (8/10/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
 COLOMBIA	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	PC-ESAL-IPCC-006-2025	FESTICINEKIDS	Presentación de oferta	20/08/2025 11:56:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle



Comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en otras entidades estatales

Otros proyectos similares desarrollados en el país se relacionan a continuación:

ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8849943	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8635128	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8196826
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratacion Directa	Contratacion Directa	Mínima cuantía
NUMERO DEL PROCESO	CD-CPS-469 DE 2025	CA010-2025	CMC-029-2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ASISTIR EN LA CREACION DE CONTENIDOS ANIMADOS Y DIGITALES DE CARÁCTER AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMNISTRACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DOCEAVO (12°) FESTIVAL DE CINE DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA.	REALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN CINEMATOGRAFICA COMO UNA ALTERNATIVA DE ESPARCIMIENTO Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CONTRIBUYENDO ASÍ A LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS AUDIOVISUALES Y A LA FORMACIÓN DE CIUDADANÍA CON EL CINE COMO HERRAMIENTA PARA LA TRANSFORMACION CULTURAL AUDIOVISUAL.
VALOR	9.500.000 COP	94.108.730 COP	30.000.000 COP
FORMA DE PAGO	Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL).	Pago Anticipo: Un pago equivalente al 40% del valor de los aportes de la Administración Municipal y del ICPA, esto es la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$26.350.444), que se cancelará previa presentación de la factura o documento equivalente y la constitución de la póliza de pago anticipado. 2. El valor restante equivalente al 60%, esto es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$39.525.667), se cancelará en un único pago, previa entrega de los informes de ejecución, soportes de actividades	La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, en pagos mensuales o por fracción de mes de acuerdo con las actividades ejecutadas y conforme los precios de la propuesta, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales
PLAZO	NOVENTA Y CINCO (95) DIAS	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SECOP HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	SEIS (6) MESES



GARANTIAS

NO APLICA

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Devolución del pago Anticipado: por el 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y con vigencia desde la fecha de desembolso del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato.

NO APLICA



Los términos definidos para el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACION DEL PATROMONIO AUDIOVISUAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ESCENARIOS DE LA MEMORIA AUDIOVISUAL
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.428.571,43) de este valor, EL IPCC, aportará en dinero la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$15.000.000) MCTE, correspondiente al 70% del valor total del presente convenio. La entidad sin ánimo de lucro deberá efectuar un aporte al proyecto, que debe ser no inferior al 30% del valor total del convenio, esto es la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.CTE (\$6.428.571,43), el cual podrá hacerse en dinero o en especie o combinada.
FORMA DE PAGO	<p>UN PRIMER DESEMBOLSO a título de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes de IPCC, es una vez se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.</p> <p>UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de los aportes de IPCC, una vez se presente informe de ejecución que acredite la amortización del 100% del anticipo entregado, previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor. IPCC, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte.</p> <p>UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de los aportes por IPCC, una vez se suscriba el acta de recibo final de la totalidad de las actividades del convenio, previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción del Supervisor. IPCC, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte.</p>
PLAZO	Hasta el 30 de Octubre de 2025
GARANTIAS	<ol style="list-style-type: none">1. ANTICIPO: Esta garantía cubrirá el manejo de los recursos dados en anticipo y deberá corresponder al 100% del valor dado en anticipo y su vigencia será por el termino de ejecución y cuatro meses más.2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte de EL IPCC, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por daños a terceros equivalente a 100 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se puede evidenciar que los términos planteados por la entidad para el presente proceso de contratación no son distantes y se encuentran acordes con lo establecido para procesos similares en otras entidades estatales en el país.

Proyectó: Carolina Reyes Martínez – Asesor Financiero UIC IPCC